



POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (NOVIEMBRE DE 2021)

I. Propósito

SSR Mining Inc. (la “Empresa”) se compromete a desarrollar su actividad empresarial con honestidad e integridad, y a cumplir con las políticas de gobierno corporativo de la Empresa, incluido el Código de Conducta y Ética Empresarial (el “Código”). Como parte del compromiso de la Empresa con una conducta empresarial ética y responsable, la Empresa se compromete a mantener la integridad y exactitud de su contabilidad, sus controles internos y su marco de cumplimiento con la normativa. La Empresa espera que todos sus directores, funcionarios y empleados participen de manera activa para lograr este objetivo, incluida la denuncia de cualquier incumplimiento de estas normas que pueda producirse. La Empresa es responsable de investigar adecuadamente y, cuando corresponda, de denunciar dichos incumplimientos y las medidas que se adopten para abordarlos.

La presente Política de Denuncia de Irregularidades (esta “Política”) tiene por objeto alentar a todos los directores, funcionarios y empleados a revelar cualquier inquietud con respecto a incumplimientos, o posibles o presuntos incumplimientos, del Código y de las leyes, normas o reglamentaciones aplicables.

En esta Política se establecen los procedimientos para denunciar los incumplimientos, o posibles o presuntos incumplimientos, del Código y de las leyes, normas o reglamentaciones aplicables, y de cualquier requisito aplicable en materia de contabilidad, auditoría y valores.

II. Aplicación

La presente Política se aplica a todos los directores, funcionarios, empleados y consultores de la Empresa. En esta Política, en ocasiones, se hace referencia a estas personas mediante el uso del pronombre “usted” o el adjetivo posesivo “su”. Toda referencia a la Empresa en esta Política incluye a sus subsidiarias, filiales y empresas conjuntas, dondequiera que se encuentren.

III. Administración

El Departamento Legal de la Empresa es responsable de la administración de esta Política. El director jurídico y administrativo pueden designar oficial de cumplimiento a un miembro de Asuntos Legales (en el presente, se hará referencia a dicha persona designada con el nombre “Oficial de Cumplimiento”). Si ninguna persona ha sido designada Oficial de Cumplimiento, el

director jurídico y administrativo se desempeñará como Oficial de Cumplimiento.

Cualquier pregunta relacionada con esta Política debe dirigirse al Oficial de Cumplimiento. Si el Oficial de Cumplimiento no está disponible, las preguntas y los problemas relacionados con la administración de esta Política deben dirigirse al presidente del Comité de Auditoría.

IV. Responsabilidad de denunciar las irregularidades

Cada director, funcionario y empleado de la Empresa tiene la responsabilidad de denunciar cualquier incumplimiento, o posible o presunto incumplimiento, del Código y de las leyes, normas o reglamentaciones aplicables, o de cualquier requisito aplicable en materia de contabilidad, auditoría y valores, de conformidad con lo dispuesto en esta Política y de manera oportuna. A continuación, se mencionan algunos ejemplos de asuntos que deben denunciarse:

- fraude o error deliberado o declaración errónea en la preparación, evaluación, revisión o auditoría decualquiera de los estados contables de la Empresa, o en la información completa y fiel de la situación financiera de la Empresa;
- fraude, apropiación indebida u otras prácticas cuestionables relacionadas con los activos de la Empresa o con la preparación o el mantenimiento de los registros financieros de la Empresa;
- incumplimientos del Código o de otras políticas de gobierno corporativo de la Empresa, incluidos los intentos de eludir las políticas, los procedimientos o las normas de cumplimiento interno, o los controles internos;
- incumplimiento de las leyes, normas y reglamentaciones aplicables, incluidas las relacionadas con cuestiones de salud o seguridad y medio ambiente;
- denuncias que involucran conductas delictivas o potencialmente delictivas; y
- asuntos que podrían generar un conflicto de intereses.

V. Procedimiento de denuncia: denuncia informal ante la Empresa

La Empresa tiene una política de puertas abiertas e invita a todos los directores, funcionarios y empleados a compartir sus preguntas, inquietudes o sugerencias con alguien que pueda abordarlas adecuadamente. En la mayoría de los casos, su supervisor inmediato será la persona más indicada para abordar un área de preocupación. Cuando sea apropiado, también puede hablar con cualquier miembro de la gerencia con quien se sienta cómodo. También se alienta a los supervisores y gerentes a informar las inquietudes al Oficial de Cumplimiento o al presidente del Comité de Auditoría.

VI. Procedimiento de denuncia: denuncia formal ante la Empresa

En ciertas circunstancias, puede ser necesario que realice una presentación formal con respecto a un incumplimiento del que se perciba o se sospeche. En caso de sospecha de fraude, debe comunicarse con el Oficial de Cumplimiento o al presidente del Comité de Auditoría. Puede presentar la denuncia en inglés, en español o en turco por las siguientes vías:

- A través del servicio de denuncias ClearView Connects™, un tercero independiente externo que maneja la línea de denuncia de irregularidades:

Por teléfono: 1-888-877-2132 (línea gratuita para Canadá y Estados Unidos)

0800-345-5464 (línea gratuita para Argentina)

800-099-0527 (línea gratuita para México)

0800-78428 (línea gratuita para Perú)

0800 621 2145 (línea gratuita para Turquía)

Por Internet: visite www.clearviewconnects.com y siga las instrucciones para presentar una denuncia

- Por carta/correo postal/mensajería al Oficial de Cumplimiento o al presidente del Comité de Auditoría a la siguiente dirección:

SSR Mining Inc.

Attn: Chief Legal & Administrative Officer

7001 Belleview Ave.

Suite 800

Denver, Colorado 80237

Toda denuncia puede presentarse de forma confidencial y anónima. Las denuncias deben incluir toda la información específica que sea posible para que se pueda llevar a cabo una investigación razonable.

VII. Denuncia de incumplimientos de la ley ante organismos gubernamentales

Ninguna disposición incluida en esta Política ni en cualquier otra política o documento de la Empresa tiene por objeto limitar o restringir su capacidad de notificar, denunciar, presentar cargos o una queja, o comunicarse o de otro modo participar en cualquier investigación o procedimiento, con cualquier organismo o comisión gubernamental a nivel federal, regional, estatal, provincial o local, en relación con cualquier sospecha de incumplimiento o posible o real incumplimiento de la ley.

La Empresa no puede tomar ni tomará represalias contra usted si decide de buena fe notificar, denunciar, presentar cargos o una queja ante cualquier organismo gubernamental o participar de otro modo en cualquier investigación o procedimiento, y esta Política no limita su derecho a recibir una recompensa que pueda estar a su disposición por proporcionar información a un organismo gubernamental en relación con un incumplimiento de la ley.

VIII. Confidencialidad

La Empresa dispensará un tratamiento confidencial a cualquier denuncia que usted haga de conformidad con esta Política, en la medida permitida por ley, y actuará con especial cuidado para mantener la confidencialidad de su identidad hasta que se inicie una investigación formal. A partir

de entonces, es posible que se mantenga la confidencialidad de su identidad, si así se solicita, a menos que dicha confidencialidad sea incompatible con una investigación justa o que dicha divulgación sea exigida por ley. En tales casos, procederemos a informarle antes de que se sepa su identidad. Cabe destacar que, si bien la Empresa adoptará todas las medidas razonables para preservar su anonimato, la fuente o naturaleza de la denuncia y las medidas adoptadas para la investigación pueden hacer que, en la práctica, resulte difícil mantenerlo.

IX. Manejo de las denuncias

Cualquier denuncia de incumplimiento, o posible o presunto incumplimiento, se enviará al Oficial de Cumplimiento y al presidente del Comité de Auditoría. A continuación, se evaluará la denuncia para determinar si la actividad denunciada está contemplada en esta Política y si existe un fundamento razonable para iniciar una investigación sobre la denuncia. Si se justifica una investigación, el presidente del Comité de Auditoría supervisará la investigación y el tratamiento de cualquier denuncia que involucre la contabilidad, la auditoría, los controles internos sobre la información financiera o los controles o procedimientos de divulgación, y el Oficial de Cumplimiento supervisará la investigación del resto de las denuncias. El Oficial de Cumplimiento o el presidente del Comité de Auditoría, según corresponda, puede emplear o contratar a asesores jurídicos, contadores u demás personas para que colaboren en la investigación de conformidad con la presente Política. Si se determina que la actividad denunciada no está contemplada en esta Política, la denuncia se remitirá al jefe del departamento correspondiente. El Oficial de Cumplimiento o el presidente del Comité de Auditoría debe informar al Comité de Auditoría cualquier denuncia justificada que pueda tener consecuencias adversas sustanciales para la Empresa. El Oficial de Cumplimiento o el presidente del Comité de Auditoría debe informar al Comité de Auditoría y a los auditores externos de la Empresa la cantidad total de denuncias recibidas, las investigaciones realizadas, y el resultado de dichas denuncias e investigaciones. Además, el Comité de Auditoría puede analizar dichas denuncias con todos los miembros de la Junta Directiva cuando sea pertinente.

X. Ausencia de represalias; se debe actuar de buena fe

Cualquier persona que denuncie un incumplimiento o presunto incumplimiento debe hacerlo de buena fe, y debe tener motivos razonables para creer que la información divulgada indica que se ha producido un incumplimiento. Ninguna persona que, de buena fe, presente una denuncia en virtud de esta Política sufrirá acoso, represalias o consecuencias laborales adversas como resultado de ello. Cualquier denuncia que se compruebe que ha sido realizada de forma malintencionada o de mala fe, o que era deliberadamente falsa, se considerará un delito disciplinario grave. Cualquier director, funcionario, empleado o asesor de la Empresa que presente una denuncia de este tipo estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir hasta la rescisión de su contrato laboral o de asesoramiento.

XI. Conservación de registros

La Empresa mantendrá un registro de todas las inquietudes o quejas recibidas, y hará un seguimiento de su recepción, investigación y resolución. Dichos registros se conservarán durante el período exigido por las leyes, normas y reglamentaciones aplicables.

XII. Revisión de la política

La Empresa revisará esta Política de manera periódica para asegurarse de que cumple su objetivo,

y puede actualizar esta Política en consecuencia.